



CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 127

En Providencia, a 1 de Febrero de 2008, siendo las 12:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia de la Sra. **Presidente del Concejo**, doña **VIRGINIA VIAL VALENZUELA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal** doña **JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON PEDRO VICUÑA NAVARRO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DON CARLOS GOÑI GARRIDO.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA LEONOR GUTIÉRREZ RIVERA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S); DOÑA CARMEN LACALLE SALAS, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO; DOÑA JOANNA PAKOMIO BAHAMONDES, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZZMACHER, DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA; DON MANUEL ALBA VILLARREAL, JEFE DEPARTAMENTO DE ORNATO; DON FERNANDO BRAVO BRAVO, DIRECTOR DE OBRAS (S); DON JESÚS MANZÁRRAGA VALENCIA, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S); DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRANSITO (S); DOÑA KATIA HUNT CORTÉS, JEFE DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DON IVÁN ROMERO VILLAR, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN (S); DON LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA, DIRECTOR DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL (S); DON ENRIQUE GANDÁSEGUI GARCÍA, DEPARTAMENTO DE PRENSA; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DON EDUARDO PALMA VERGARA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VECINAL; DOÑA MARGARITA MÉNDEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S); DON CHRISTIAN MELLADO AGUILERA, DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DON RENATO ARANDA MOLINA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL (S)

La Sra. Presidente abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 126

II.- CUENTA

- 2.1 Informe Preliminar Comisión de Servicio de la Corporación de Desarrollo Social a Londres
- 2.2. Concurso Directoras Establecimientos Educativos
- 2.3. Aniversario Comunal
- 2.4. Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695.-
 - a) de adjudicaciones
 - b) de contrataciones de personal

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

III.- TABLA

- 3.1 Modificación Reglamento Interno
- 3.2 Cometido a Honorarios
- 3.3 Adjudicación Propuesta Pública "Servicio, Soporte y Arriendo con Reemplazo Equipos para el Proceso de Permisos de Circulación 2008 de la Municipalidad de Providencia"
- 3.4 Contratación Directa "Ejecución, Reparación y Renovación de Pavimentos Comuna de Providencia, Sector Oriente"
- 3.5 Adjudicación Propuesta Pública "Mantención de los Sistemas de Riego por Acequia de los Árboles de las Calles y Avenidas de la Comuna de Providencia"
- 3.6 Postulación al Fondo de Apoyo a la Educación
- 3.7 Otorgamiento de Patentes de Alcoholes
 - a) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
 - Razón Social del Solicitante : Dublín Comercial Limitada
 - Rut : 76.842.820-4
 - Dirección : Constitución N° 58
 - Rol : 186-46
 - b) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
 - Razón Social del Solicitante : Nicholas Kerestegian Gandarillas
 - Rut : [REDACTED]
 - Dirección : Av. Once de Septiembre N° 2236
 - Rol : 632-248
- 3.8 Traslado de Patente de Alcoholes
 - Tipo de Patente : Restaurante Diurno
 - Razón Social del Solicitante : Gastronómica Oriental Limitada
 - Rut : 78.621.240-5
 - Antigua Dirección : Av. Manuel Montt N° 584
 - Nueva Dirección : Av. Holanda N° 1927

IV.- VARIOS

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 126

La Sra. **Presidenta** ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 126, de 22 de Enero de 2008.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°126.

2. CUENTA

2.1. INFORME PRELIMINAR COMISIÓN DE SERVICIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A LONDRES

La Sra. **Isabel Margarita Mandiola, Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social**, realiza una breve presentación de fotos de la participación de la Corporación de Desarrollo Social en la Feria de Educación que se

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008**

desarrolla todos los años en Londres, en el mes de Enero -BETT 2008-. Es una feria bastante interesante, en la que se expone tecnología, material didáctico y elementos de prevención en el área educacional, y en la cual participan más de dos mil expositores. El objetivo era entrar en contacto con las instituciones expositoras, conocer nuevos materiales que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje y traer ideas nuevas que puedan ser aplicadas en los establecimientos educacionales de la comuna. Con esa misión viajaron Karla Frauenberg, Directora de Educación, e Isabel Margarita Mandiola.

La visita fue organizada a través de la embajada británica, quien designó a su agregada comercial Sra. Jolanta Polk como acompañante del grupo de visitantes chilenos que estuvo compuesto, además de las dos funcionarias ya mencionadas, por directores de establecimientos educacionales privados (Dunalastair, Campanario, Altamira) y representantes de los municipios de Colina y Conchalí.

Comenta que en la feria se pudo apreciar una gran cantidad de material tecnológico en software computacional para aprender ciencias, matemáticas, etc., lo que está convirtiendo al antiguo pizarrón en un elemento educacional cada día más obsoleto. También se exponían bastantes herramientas para el cuidado del profesor, tales como sistemas de amplificación de voz y otros, y sistemas de comunicación con apoderados vía internet. En este último sentido, la idea es desarrollar este año un proyecto para tener una red de padres conectados con los establecimientos educacionales municipales como una manera más práctica de poder llegar a ellos puesto que el 80% de los alumnos de Providencia no vive en la comuna; por otra parte y en relación con el tema, informa que en el Liceo Tajamar, con financiamiento compartido, se comprarán 45 notebooks para las clases de computación.

El viaje contemplaba la visita al Tollgate Primary School, colegio de educación básica que había tenido un rendimiento bastante deficiente y que estuvo a punto de ser cerrado, pero en el que, finalmente, se logró revertir la situación. El establecimiento, además, ha integrado niños autistas, grata coincidencia porque Providencia va a asumir la responsabilidad y el compromiso de recibir, por primera vez, a un niño autista en Marzo de este año en tercer año básico, por lo que el director entregó una copia del cronograma de actividades que se desarrolla en el colegio. Finalmente se realizó una visita a la biblioteca pública, enorme, en la que trabajan más de dos mil personas, y a la Universidad de Oxford.

Para terminar, agradece a la Municipalidad de Providencia la oportunidad que le dio de poder realizar este viaje y señala que viajes como el realizado constituyen un estímulo importante a la labor que se está desarrollando y permiten generar nuevas ideas. Anticipa que se está estudiando la posibilidad de realizar en el mes de Agosto un seminario sobre integración educacional, tema que no ha sido suficientemente abordado en Chile, y al que se invitaría a exponer Mr. Tom Canning director del establecimiento educacional que visitaron en Londres.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

2.2. CONCURSO DIRECTORAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

La Sra. Isabel Margarita Mandiola, Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social, informa que la Municipalidad de Providencia procedió a llamar a concurso público para el cargo de director de sus diez establecimientos educacionales, los cinco de educación básica y los cinco de enseñanza media), y el día 8 de Enero se dictaron las resoluciones del Alcalde.

En enseñanza básica, de las directoras que estaban ejerciendo los cargos se presentaron tres: doña Tatiana Vega de la Fuente, Colegio Juan Pablo Duarte, que ganó el concurso; doña Esmeralda de la Fuente Soto, Colegio Mercedes Marín, quien también ganó el concurso; y doña Oriana González Kukulis, en el Colegio Abelardo Iturriaga, declarado desierto porque no se presentaron las cinco personas para formar la quina, como establece la ley, por lo que la Sra. González queda como directora interina mientras no se llame a concurso nuevamente. La hasta entonces directora del Colegio Providencia no se presentó y el concurso fue ganado por doña Verónica Pizarro de la Fuente, ex orientadora del Liceo Lastarria; en el Colegio El Vergel, la nueva directora es doña Viviana Venegas Olguín, ex directora de un establecimiento de Peñalolén.

En enseñanza media también postularon tres de las actuales directoras —doña Henna María Parada Cortés, Liceo Arturo Alessandri; doña Sara Infante Barros, Liceo Tajamar; doña Rosa del Valle Perez, Liceo Carmela Carvajal— y fueron las ganadoras del concurso en sus respectivos establecimientos. En el Liceo N° 7 ganó el concurso doña María Alicia Holley de la Maza, con amplia experiencia en colegios particulares; en el Liceo José Victorino Lastarria, en cambio, ninguna de las postulantes alcanzó los 70 puntos y como las bases estipulaban que en ese caso el Alcalde podía declararlo desierto y llamar nuevamente, asume como director interino quien hasta el año pasado era el subdirector, don Claudio Román Farías.

Por tanto, dentro del año, la Corporación debe llamar nuevamente a concurso para el Colegio Abelardo Iturriaga y el Liceo José Victorino Lastarria. Todos los demás asumen el 1° de Marzo y mantienen sus cargos por cinco años.

2.3. ANIVERSARIO COMUNAL

La Sra. Presidenta señala que esta materia se retira de la Tabla.

2.4. INFORMES ARTÍCULO 8° INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Propuesta Privada para "SERVICIOS DE ARRIENDO Y SOPORTE COMPUTACIONAL PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR". Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 84, de 21 de Enero de 2008, a la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA (PROEXSI LTDA.), por los siguientes valores: Instalación y Puesta en Marcha (una vez) \$15.827.000; Explotación, mensual \$3.867.500 y la Implementación de los Módulos a los Precios Unitarios ofertados.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

El Informe de Adjudicación se agrega al Acta como Anexo I.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

Los informes de Contrataciones 2008, Honorarios 2008 y Suplencias 2008 se agregan al Acta como Anexo II.-

3. TABLA

3.1 MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO
CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Indica que como Presidente de la Comisión de Ordenanzas le correspondió revisar y hacer algunas enmiendas al proyecto de modificación de reglamento interno. En ese orden introdujo algunos conceptos que cree que ayudan a clarificar el cuerpo reglamentario, haciéndolo más simple además. Agrega que la proposición fue entregada a cada uno de los Sres. Concejales, para que la aprobaran o rechazaran y están de acuerdo. Por tanto, con informe favorable, la Comisión recomienda a la administración someter a consideración del Concejo la modificación del Reglamento Interno.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°771: SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO N° 16 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS MODIFICACIONES, REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CUYO TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO FUE FIJADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1745 DE 6 DE OCTUBRE DE 2005, MODIFICADO POR REGLAMENTO N° 56 DE 30 DE JUNIO DE 2006.-

1.- Modifícase el “**REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, aprobado con el N° 16 de 30 de Noviembre de 1999 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.745 de 6 de Octubre de 2005, modificado por Reglamento N° 56 de 30 de Junio de 2006, en el siguiente sentido:

1.1.- En el artículo 6 suprimase la:

“**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL y la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VECINAL**”.-

1.2.- Agrégase al artículo 6 las siguientes Direcciones y Departamentos:

“**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL:**

- Control y Gestión Administrativa
- Planificación y Operaciones
- Comunicaciones

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA:

-Emergencias Comunales
-Seguridad Interna.-

1.3.- Elimínense del artículo 55 las letras f), g) y h).-

1.4.- Sustitúyase el artículo 88 letra k), por el siguiente:

"K.- Velar por el cumplimiento del Sistema de Seguridad de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención.".-

1.5.- Sustitúyanse los Capítulos 13 y 14 del Título II, por los siguientes:

"TITULO II

CAPITULO 13:

13.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL

A.- DEPENDENCIA Y ESTRUCTURA

ARTICULO 103: La Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal es una unidad que depende directamente del Alcalde, que tiene a su cargo los siguientes Departamentos :

- 13.1.- Departamento de Control y Gestión Administrativa
- 13.2.- Departamento de Planificación y Operaciones
- 13.3.- Departamento de Comunicaciones

B.- OBJETIVOS

ARTICULO 104: La Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal tiene por objeto esencial desarrollar acciones e implementar políticas destinadas a brindar a los habitantes de la comuna condiciones de seguridad personal y darles auxilio, en coordinación con las demás unidades municipales, en el evento de catástrofes, sean éstas de carácter natural y/o accidental.-

C.- FUNCIONES

ARTICULO 105: La Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los programas de acción destinados al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
- b) Mantener en permanente funcionamiento la Central de Información Comunal que sirve para tener un contacto directo entre el Municipio y el vecino y/o usuario de la Comuna, y además, para dirigir y controlar toda la acción operativa de los medios en terreno y atender los requerimientos de la comunidad en las materias propias de la Dirección.

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008**

- c) Coadyudar a las Policías de Chile el resguardo de los vecinos de la comuna por medio de patrullajes preventivos e informativos durante las 24 horas del día.
- d) Mantener la actividad operativa de los equipos de inspección en terreno las 24 horas del día.
- e) Canalizar las denuncias de los vecinos a las unidades municipales correspondientes.
- f) Efectuar la inspección general de los bienes nacionales de uso público en las áreas de obras, tránsito, aseo y ornato, informando a quien corresponda.
- g) Efectuar la inspección nocturna a establecimientos comerciales emitiendo los informes del caso.
- h) Denunciar las infracciones a las normas legales y reglamentarias vigentes que se cometan en los bienes nacionales de uso público, a los Juzgados de Policía Local.
- i) Comunicar a los organismos correspondientes, las infracciones a las normas legales y reglamentarias vigentes en las materias cuya resolución compete a otras unidades municipales u otras instituciones públicas o privadas.
- j) Requerir o denunciar a las autoridades policiales u otras que corresponda, las situaciones que pudieren afectar la tranquilidad y seguridad ciudadana.
- k) Apoyar a las distintas unidades municipales cuando se produzcan situaciones de emergencia en la comuna.
- l) Llevar registros y estadísticas de los hechos relevantes que se detecten.
- m) Fiscalizar los contratos de servicios externos de seguridad y tecnológicos.
- r) Disponer la organización de talleres, seminarios y charlas en materias de seguridad, a los vecinos y usuarios de la Comuna, como también a los funcionarios municipales.
- s) Cumplir las demás funciones que la Ley le encomiende o el Alcalde le señale.

13.1.- DEPARTAMENTO DE CONTROL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A.- DEPENDENCIA Y OBJETIVO

ARTICULO 106: El Departamento de Control y Gestión Administrativa depende directamente de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal y tiene por objeto apoyar la gestión de la Dirección y de todos los Departamentos que de aquella dependan, en lo concerniente a la correcta utilización de los insumos y demás recursos necesarios para su gestión y asimismo entregar asesoría en la administración de los contratos de responsabilidad de la Dirección.-

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

B.- FUNCIONES

ARTICULO 107: El Departamento de Control y Gestión Administrativa tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Mantener la administración y control de la infraestructura, inventarios, vestuario y equipos que se entregan a la Dirección para el cumplimiento de sus funciones.
- b) Elaborar estudios y formular propuestas específicas de administración del presupuesto asignado a la Dirección.
- c) Mantener actualizado la planilla de registros de contratos vigentes de la Dirección, junto con la administración de las finanzas asociadas a estos contratos y cumplimiento de pagos.
- d) Apoyar a los demás departamentos de la Dirección en todas aquellas materias referidas al portal Chile Compras
- e) Llevar la administración y control de las planillas de asistencia del personal.
- f) Controlar la presentación, mantenimiento, inventario y normas de los vehículos a cargo de la Dirección.
- g) Llevar el control del consumo de la cuota de combustible entregado mensualmente para los vehículos de la Dirección.
- h) Revisar las bitácoras de los vehículos y motos.
- i) Mantener y controlar la bodega de la Dirección.
- j) Distribuir mensualmente los útiles de aseo y escritorio a la Dirección y departamentos.
- k) Aplicar procedimientos administrativos de personal y prevención de riesgo.
- l) Desempeñar las demás funciones que el Director o el Alcalde le encomiende.

13.2.- DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y OPERACIONES

A.- DEPENDENCIA Y OBJETIVO

ARTICULO 108: El Departamento de Planificación y Operaciones depende directamente de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal y tiene por objeto asesorar a la Dirección en la planificación y coordinación de sus programas; realizar la acción operativa en terreno de acuerdo al Plan Operativo y programas que se establezcan y efectuar las inspecciones específicas que sean necesarias, como asimismo informar al Departamento de Comunicaciones, los problemas que se detecten en el espacio público y las solicitudes, proposiciones y reclamos de los vecinos en terreno.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

B.- FUNCIONES

ARTICULO 109: El Departamento de Planificación y Operaciones tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan Operativo de la Dirección
- b) Planificar, organizar, coordinar y controlar los programas de acción destinados a solucionar los problemas detectados y al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
- c) Mantener actualizada la Carta de Situación Operativa y de Informaciones
- d) Fiscalizar los contratos de servicios externos de seguridad y tecnológicos.
- e) Inspeccionar los bienes nacionales de uso público de la Comuna, velando por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan las siguientes áreas:
 - TRÁNSITO : Estacionamientos, señalizaciones, demarcaciones y semaforización.
 - PAVIMENTACIÓN: Aceras y calzadas
 - ILUMINACIÓN : Luminarias, postes y multipostes
 - ÁREAS VERDES : Árboles, parques, plazas, bandejones
 - ASEO : Basura, barrido, sumideros, escombros, rayados en la vía pública
 - MOBILIARIO URBANO : Escaños, papeleros, kioscos, refugios peatonales, cabinas telefónicas y otros
 - PERMISOS DE OCUPACIÓN Y RUPTURA : De bien nacional de uso público

Las funciones señaladas en esta letra no están referidas a la supervisión técnica de los contratos vigentes.

- f) Organizar, disponer y dirigir el funcionamiento operativo de la inspección en la comuna y de todos aquellos elementos tecnológicos de la Dirección.
- g) Efectuar operativos especiales con el objeto de dar solución definitiva a los problemas de mayor permanencia en la comuna.
- h) Apoyar el control de actividades y eventos especiales organizados por la Municipalidad.
- i) Mantener en permanente funcionamiento la Central de Información Comunal, que sirve de contacto directo entre el Municipio y el vecino y/o usuario de la comuna, donde se atienden los llamados y requerimientos de la comunidad.
- j) Denunciar a la Oficina Contra el Delito las situaciones que pudieren afectar la tranquilidad y seguridad ciudadana y requerir su solución cuando proceda.
- k) Llevar estadísticas delictuales, de infracciones y registro de hechos relevantes que se detecten en la comuna.

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008**

- l) Denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones a las normas legales o reglamentarias vigentes que regulen las materias señaladas en la letra precedente, en los casos en que expresamente se autorice.
- m) Registrar y remitir al Juzgado de Policía Local las infracciones a las normas legales o reglamentarias vigentes.
- n) Recibir, procesar y remitir los Informes de Inspección de los problemas detectados en los bienes nacionales de uso público, a las unidades competentes.
- o) Atender durante la inspección en terreno las denuncias de los vecinos y canalizarlas a las Direcciones correspondientes.
- p) Denunciar a las autoridades policiales correspondientes las situaciones que pudieren afectar la tranquilidad y seguridad ciudadana y requerir su solución cuando proceda.
- q) Desempeñar las demás funciones que el Director o el Alcalde le encomiende.-

13.3.- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

A.- DEPENDENCIA Y OBJETIVO

ARTICULO 110: El Departamento de Comunicaciones depende directamente de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal y tiene por objeto procesar la información que se obtenga de las solicitudes, proposiciones y reclamos de los vecinos y mantener informada a la comunidad de las políticas y de las diferentes medidas de seguridad que se apliquen en la comuna.-

B.- FUNCIONES :

ARTICULO 111: El Departamento de Comunicaciones tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Recibir y procesar las solicitudes, proposiciones y reclamos de los vecinos.
- b) Canalizar las denuncias de los vecinos a las unidades municipales responsables de su solución.
- c) Comunicar a los organismos correspondientes, las infracciones de las normas legales y reglamentarias vigentes en las materias cuya resolución compete a otras unidades municipales u otras instituciones públicas o privadas.
- d) Efectuar el seguimiento de las denuncias de los vecinos hasta su solución.
- e) Informar periódicamente al Director las denuncias pendientes de solución, para la adopción de las medidas que correspondan.
- f) Recibir, registrar, despachar y archivar toda la documentación de la Dirección a través de las respectivas secretarías.
- g) Organizar talleres, seminarios y charlas a los vecinos y usuarios de la comuna, como también a los funcionarios municipales.

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008**

- h) Coordinar y proporcionar la información que solicitan las distintas unidades municipales y organismos externos y para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal.
- i) Generar la información a incluir en los distintos medios de comunicación a los vecinos y usuarios.
- j) Coordinar la elaboración y distribución de la información a los vecinos y usuarios a través de dípticos, trípticos, revistas, etc., coordinado con el Departamento de Relaciones Públicas.
- k) Desempeñar las demás funciones que el Director le encomiende.”.-

“CAPÍTULO 14:

14.- DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA

A.- DEPENDENCIA Y ESTRUCTURA

ARTICULO 112°: La Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna es una unidad que depende directamente del Alcalde y tiene a su cargo los siguientes Departamentos:

- 14.1.- Departamento de Emergencias Comunales
- 14.2.- Departamento de Seguridad Interna

B.- OBJETIVOS

ARTICULO 113: La Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna tiene por rol planificar, organizar y coordinar los recursos del Sistema de Protección Civil Comunal en actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación referidas a emergencias, desastres y catástrofes en conformidad con el Plan Nacional de Protección Civil; establecer y mantener las condiciones de seguridad de las dependencias municipales y de sus trabajadores y usuarios; mantener operativo el Sistema de Telecomunicaciones de la Municipalidad y planificar, coordinar e implementar todas aquellas tareas que la ley encarga a las Municipalidades, en los censos, elecciones y demás actos cívicos, nacionales y comunales.-

C.- FUNCIONES

ARTICULO 114: La Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Alcalde, y a los miembros del Comité de Protección Civil en materias de planificación, organización, coordinación y control de actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres.
- b) Mantener una coordinación técnica permanente con la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.
- c) Promover y organizar permanentemente actividades de integración, para un adecuado conocimiento, entre los organismos e instituciones integrantes del Sistema de Protección Civil y en la comunidad, de las visiones, estrategias y acciones de prevención.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

- d) Promover, con los integrantes del Sistema de Protección Civil y en la comunidad, acciones de extensión, educación y capacitación permanentes en prevención preparación y respuesta ante diferentes eventos destructivos que pudieren ocurrir en la comuna.
- e) Coordinar el desarrollo de un proceso de actualización permanente de actividades de micro zonificación de riesgos y de recursos a nivel comunal, con la activa participación del ámbito científico-técnico, de organismos públicos y privado especializados y de la comunidad organizada.
- f) Propiciar la asignación, con la debida prioridad, de todas aquellas iniciativas e inversiones sectoriales públicas o privadas, de carácter preventivo o mitigador destinadas a evitar o minimizar daños provocados por los eventos destructivos.
- g) Mantener un registro actualizado para los enlaces institucionales.
- h) Mantener un sistema de comunicaciones de emergencia, que permita asegurar las comunicaciones entre la Municipalidad, la Intendencia Regional, los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social.
- i) Mantener archivos actualizados de planes, directivas y procedimientos de administración de situaciones de emergencia, emitidas por el nivel central, regional, provincial y comunal, según corresponda, como de las instituciones y organizaciones integrantes del sistema de protección civil.
- j) Comunicar al Alcalde la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar la situación a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- k) Velar por la permanente capacitación y adiestramiento de los recursos humanos de la comuna, organizados para una eventual situación de emergencia y al personal municipal en todas las actividades relacionadas con la seguridad municipal.
- l) Recopilar y mantener estadísticas actualizadas por variables de eventos destructivos que ocurren en el área comunal.
- m) Mantener permanentemente operativas las instalaciones y servicios anexos de apoyo a las actividades a desarrollarse en el Centro de Operaciones de Emergencia, C.O.E.-
- n) Encargarse y asesorar técnicamente en todas las materias y actividades relacionadas con las telecomunicaciones dentro del ámbito comunal. Preocuparse del correcto funcionamiento de los equipos de telecomunicaciones, proponiendo los planes y programas de reparación mantenimiento y modernización tecnológica, según proceda.
- ñ) Implementar, operar y mantener en su Dirección, según su responsabilidad dentro del Sistema, las actividades que se establezcan por el Sistema de Gestión Municipal de Calidad y Ambiente, según lo definido en el Manual de Estructura y Responsabilidades del Sistema de Gestión M-ES-003.
- o) Establecer y mantener las condiciones de seguridad que deban cumplir los trabajadores del municipio en el ejercicio de sus funciones, para precaver su integridad física de las instalaciones donde laboran.-

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008**

- p) Asesorar al Alcalde en materias de seguridad municipal y controlar el normal funcionamiento de los diferentes recursos humanos y materiales considerados dentro de la estructura de seguridad municipal, en especial el Cuerpo de Vigilantes Privados y otros servicios que para tales efectos se contrate.
- q) Controlar la actualización y el cumplimiento de los planes de seguridad de cada instalación municipal-
- r) Cumplir con las demás funciones que la Ley o el Alcalde le señale.

14.1.- DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS COMUNALES

A.- DEPENDENCIA Y OBJETIVO

ARTICULO 115: El Departamento de Protección de Emergencias Comunales depende directamente del Director de Emergencias Comunales y Seguridad Interna y tiene por objeto planificar, coordinar y controlar acciones para prevenir desastres ocasionados por el hombre o por eventos naturales para reducir o mitigar sus efectos.

B.- FUNCIONES

ARTICULO 116: El Departamento de Emergencias Comunales tiene a su cargo las siguientes funciones :

- a) Dar cumplimiento a lo dispuesto en los planes generales de Protección Civil Regional y Comunal.
- b) Recopilar y mantener estadísticas actualizadas por variables de eventos destructivos que ocurren en el área comunal
- c) Preparar, coordinar y proponer planes de acción, directivas y procedimientos administrativos con los integrantes del sistema de protección civil y la comunidad con el fin de planificar, coordinar y controlar acciones para prevenir desastres ocasionados por el hombre o por eventos naturales y para reducir o mitigar sus efectos.
- d) Proponer la actualización permanente de procesos de microzonificación de riesgos y de recursos a nivel comunal, con la activa participación del ámbito científico-técnico, de organismos públicos y privado especializados y de la comunidad organizada.
- e) Mantener permanentemente actualizados el registro de emergencia para los enlaces institucionales con su respectivo plan de ubicación y llamado en y fuera de las horas de servicio.
- f) Mantener, operar y controlar un sistema de comunicaciones de emergencia que permita asegurar las comunicaciones con los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil, procurando su desarrollo y mejoramiento permanente
- g) Proponer cursos, seminarios y ejercicios tendientes a la capacitación y adiestramiento de los recursos humanos y materiales de la comuna para situaciones de emergencia.

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008**

- h) Mantener un permanente enlace y coordinación con los diferentes servicios, instituciones y organizaciones públicas, particulares y del voluntariado, tendientes a promover su participación e integración previsoramente en los medios organizados para enfrentar situaciones de riesgo en la comuna.
- i) Mantener permanentemente operativas las instalaciones y servicios anexos de apoyo a las actividades a desarrollarse en el Centro de Operaciones de Emergencia, C.O.E. -
- j) Mantener actualizadas la relación de los elementos que conforman el acopio de emergencia orientado a la realidad y experiencia comunal.
- k) Encargarse y asesorar técnicamente en todas las materias y actividades relacionadas con las telecomunicaciones dentro del ámbito comunal.
- l) Proponer y coordinar la capacitación del personal en materias de telecomunicaciones.
- m) Preocuparse del correcto funcionamiento de los equipos de telecomunicaciones, proponiendo los planes y programas de reparación mantenimiento y modernización tecnológica, según proceda.
- n) Proponer proyectos y las medidas que sea necesario establecer, tendientes a mejorar el sistema de telecomunicaciones municipales.
- ñ) Cumplir las demás funciones que el Director le encomiende.

14.2.- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INTERNA

A.- DEPENDENCIA Y OBJETIVO

ARTICULO 116-1: El Departamento de Seguridad Interna depende directamente del Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna y tiene por objeto planificar, coordinar y controlar acciones para mantener condiciones de seguridad de las dependencias municipales y de sus trabajadores y usuarios.

B.- FUNCIONES

ARTICULO 116-2: El Departamento de Seguridad Interna tiene a su cargo las siguientes funciones :

- a) Establecer y mantener las condiciones de seguridad que deban cumplir los trabajadores del municipio en el ejercicio de sus funciones, para precaver su integridad física de las instalaciones donde laboran.
- b) Tramitar y controlar la atención de cualquier funcionario que sufra un accidente del trabajo de cualquier naturaleza. -
- c) Asesorar a los Comités Paritarios, supervisores y líneas de administración técnica, en todas las materias de seguridad del personal y prevención de riesgo. -
- d) Asesorar al Alcalde en materias de seguridad municipal y controlar el normal funcionamiento de los diferentes recursos humanos y materiales considerados dentro

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008**

de la estructura de seguridad municipal, en especial el Cuerpo de Vigilantes Privados y otros servicios que para tales efectos se contrate.-

- e) Controlar la actualización y el cumplimiento de los planes de seguridad de cada instalación.
- f) Cumplir las demás funciones que el Director le encomiende.”.-

2.- Déjase sin efecto el Reglamento N° 14 de 28 de Enero de 2004.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2 COMETIDO A HONORARIOS

La Sra. **Presidente** somete a consideración del Concejo la aprobación del siguiente cometido a honorarios:

- Realizar estudio y análisis de los casos sociales ingresados a la Oficina Municipal de Información Laboral que se encuentran en estado de otorgamiento de becas de financiamiento y proyectos sociales a los microempresarios de la comuna durante el año 2008, y emitir un informe mensual de dicha situación.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°772: SE APRUEBA EL SIGUIENTE COMETIDO A HONORARIOS.

- 54.- REALIZAR ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS CASOS SOCIALES INGRESADOS A LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN LABORAL QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE FINANCIAMIENTO Y PROYECTOS SOCIALES A LOS MICROEMPRESARIOS DE LA COMUNA DURANTE EL AÑO 2008, Y EMITIR UN INFORME MENSUAL DE DICHA SITUACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3 ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE SOPORTE Y ARRIENDO CON REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2008, DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

La Sra. **Margarita Méndez, Secretaría Comunal de Planificación (S)**, indica que a esta propuesta llamada por Decreto Alcaldicio EX.N° 57 de fecha 14 de Enero de 2008, se presentaron tres empresas y de acuerdo al informe entregado al Sr. Alcalde reúne el mejor porcentaje en la evaluación técnica y económica, la empresa Technosystems Chile S.A. (99,55%).

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

ACUERDO N°773: SE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 57 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2008, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE SOPORTE Y ARRIENDO CON REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2008, DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" A LA EMPRESA TECHNOSYSTEMS CHILE S.A. POR LOS SIGUIENTES VALORES:

SERVICIO I SERVICIO DE SOPORTE Y ARRIENDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO \$2.669.181.-
SERVICIO II SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS PRECIOS UNITARIOS	VALOR DIARIO IVA INCLUIDO \$
CONFIGURACIÓN 1	1.615.-
CONFIGURACIÓN 2	1.233.-
CONFIGURACIÓN 3 opción bandeja simple	2.040.-
CONFIGURACIÓN 3 opción doble bandeja	6.012.-
CONFIGURACIÓN 3 opción color	7.901.-
CONFIGURACIÓN 3 opción multifuncional	2.097.-
CONFIGURACIÓN 4	368.-
CONFIGURACIÓN 5	5.365.-
CONFIGURACIÓN 6	127.-
CONFIGURACIÓN 7	731.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.4 CONTRATACIÓN DIRECTA "EJECUCIÓN, REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR ORIENTE"

El Sr. Iván Romero Villar, Jefe del Departamento de Construcción (S), explica que el contrato de mantención del pavimento del sector oriente de la comuna estaba a cargo de la empresa COSAL S.A., que luego del primer año de servicio se decidió no renovarlo. Por tanto, se llamó nuevamente a propuesta pública, la que resultó sin oferentes; entonces, de acuerdo a la ley, se hizo la propuesta privada correspondiente y también quedó sin oferentes porque de las cinco empresas de reconocida trayectoria que fueron llamadas, cuatro no presentaron oferta y la quinta envió una carta-excusa. Luego, de acuerdo a la ley de compras públicas, se realizó el paso siguiente, la contratación directa, solicitándose el servicio a la empresa Constructora Pehuenche Ltda., empresa que actualmente tiene la mantención del Sector Poniente. La contratación de esta empresa se somete a consideración del Concejo.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Consulta a cuánto asciende el monto del contrato.

El Sr. Romero explica que existe una serie de precios unitarios ya definidos, que son los actualmente vigentes, y la empresa ofrece un factor respecto de los mismos, que no sobrepasa el 1%.

CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Consulta cómo opera la empresa en la práctica.

El Sr. Romero expresa que se opera por encargo, es decir, cada encargo que se hace a la empresa de mantención se cobra de acuerdo al valor estipulado en las Bases.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Consulta cómo calcula la administración los valores unitarios, porque si se llamó tanto a propuesta pública como privada y no hubo oferentes, puede ser que la serie de precios esté demasiado baja.

El Sr. Iván Romero se compromete a hacer llegar un informe sobre el cómo se llegó a esa serie de precios y qué estudio se va a hacer a partir del mal resultado de la licitación.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°774: SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA PARA LA "EJECUCIÓN, REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR ORIENTE" POR UN FACTOR DE 0.9999 QUE SE APLICA A LOS PRECIOS UNITARIOS ENTREGADOS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR UN PLAZO DE 1 AÑO 8 MESES.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5 ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO POR ACEQUIA DE LOS ÁRBOLES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

El Sr. Manuel Alba, Jefe del Departamento de Ornato, comunica que a esta propuesta llamada por Decreto Alcaldicio EX. N°2194 de 26 de Diciembre de 2007, se presentaron cuatro oferentes.-

Informa que dentro del año hay dos períodos en los que se realizan trabajos específicos: entre el 1° de Octubre y el 30 de Abril, período de riego en el

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008**

que se debe mantener operativo el sistema para regar 1.085 árboles en un total aproximado de 15.700 metros lineales, y entre 1° de Mayo y 30 de Septiembre, período sin riego en el que se realiza la limpieza y mantención de acequias, sistemas y motores.

Señala que las ofertas económicas presentadas fluctuaron entre los 111 y los 55 millones anuales, siendo el presupuesto anual aprobado de 62 millones. Se propone la adjudicación de la propuesta a la empresa Marcelo Pizarro y Cía. Ltda. (Aquoservicios), por un monto aproximado de 55 millones IVA incluido.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°775: SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2194 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2007, PARA LA "MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO POR ACEQUIA DE LOS ARBOLES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" A LA EMPRESA MARCELO PIZARRO Y COMPAÑÍA LIMITADA A LOS SIGUIENTES VALORES: PERIODOS DE RIEGO \$5.380.558.-, PERIODO SIN RIEGO \$3.557.282.- Y UN PLAZO DE 2 AÑOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.6 POSTULACIÓN AL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN

La Sra. Isabel Margarita Mandiola, Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social, informa que el Ministerio de Educación va a entregar una importante cantidad de recursos contra la postulación de proyectos que permitan mejorar la gestión que se está desarrollando en el área educacional. Por ejemplo, si una comuna no tiene el PADEM o no cuenta con profesionales para diseñarlo, puede contratar a una empresa externa, también pueden ser proyectos relacionados con inventarios, contabilidad, informática o educacionales propiamente tales, como los que va a postular Providencia.

Señala que la comuna podría acceder a 186 millones de pesos, el plazo de las postulaciones vence el 29 de Febrero y la Corporación va a presentar 18 proyectos dentro del área de gestión en el área educacional, a excepción de la aplicación del Balanced Scorecard en la administración central. Los proyectos que se postulan son entre otros el Plan Estratégico de Gestión de las Unidades Técnico-Pedagógicas; Diseño de un Modelo Comunal de Progresión de Competencias Escolares; Diseño de una Estrategia para la Participación de la Comunidad Educativa; Estudio de Oferta y Demanda Educativa en la Comuna; Colegios Seguros en Comuna Segura; Estudio de Regularización de Establecimientos para Jornada Extendida, etc.

Agrega que la ley establece que el Concejo debe aprobar la postulación de cada uno de los proyectos y posteriormente, cuando se reciban los recursos, la

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

municipalidad debe informarle trimestralmente el uso de los mismos y los resultados obtenidos.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta en función de qué elemento se asignan los fondos.

La Sra. **Mandiola** responde que hay un monto fijo para todos los municipios del país (23 millones) y el resto se asigna en función de resultados académicos, vulnerabilidad, ruralidad, etc. Es el Ministerio de Educación quien decide finalmente qué monto se asigna a cada corporación.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Entiende que no se puede invertir en infraestructura, pero consulta si es posible hacerlo en hardware, en computación.

La Sra. **Mandiola** explica que en computación sí se puede invertir; por ejemplo, se podría comprar un software para manejar inventarios, personal, etc. Indica que lo que se busca son inversiones que signifiquen inmediatamente una mejor gestión y que no representen un mayor costo a futuro, en la idea de que los proyectos sirvan para ahorrar recursos y no para generar más gastos operacionales. Advierte que además de estos fondos se aumentó la subvención en un 15%, con lo que se está inyectando una cantidad bastante cuantiosa de recursos en educación y bajo un prisma muy positivo: ahora, a diferencia de otras veces, son los propios municipios los que están diciendo lo que quieren hacer.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°776: SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD AL FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN, DE LOS SIGUIENTE PROYECTOS:

1. Plan Estratégico Gestión UTP: articulación de Red de Gestión entre la Corporación y UTPs de los establecimientos.
2. Diseño de un modelo comunal de progresión de competencias escolares.
3. Plan Estratégico Corporación
4. Diseño de estrategia pro participación de la comunidad educativa 1: Comunidad educativa "Conectada".
5. Diseño de estrategia pro-participación de la comunidad educativa 2: Circuitos de interés pedagógico en el entorno.
6. Definición de los perfiles de cargo de los establecimientos.
7. Estudio de Satisfacción de Usuarios Establecimientos Educativos.
8. Diseño de un sistema de información administrativa para docentes.
9. Participación: talleres de liderazgo, gestión y asociatividad para centros de padres y centros de alumnos.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

10. Estudio de costos y de factibilidad para creación de prekinder en establecimientos municipales.
11. Plan de promoción de la Educación Pública de Calidad.
12. Creación de un Centro Virtual de Recursos para Docentes.
13. Promoción y Formación de Redes de Apoyo en la Comunidad.
14. "Colegio Seguro en Comuna Segura".
15. Estudio de regularización de establecimientos que no han ingresado a la JEC: El Vergel, Mercedes Marín, Tajamar y Lastarria.
16. Creación de un fondo de proyectos comunales de educación.
17. Desarrollo de Página web de los Establecimientos de Educación Municipal.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.7 OTORGAMIENTO DE PATENTES

La Sra. Presidente somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, las que ya cuentan con la aprobación de la Comisión respectiva.

- | | | |
|----|------------------------------|------------------------------------|
| a) | Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| | Razón Social del Solicitante | : Dublín Comercial Limitada |
| | Rut | : 76.842.820-4 |
| | Dirección | : Constitución N° 58 |
| | Rol | : 186-46 |
| b) | Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| | Razón Social del Solicitante | : Nicholas Kerestegian Gandarillas |
| | Rut | : [REDACTED] |
| | Dirección | : Av. Once de Septiembre N° 2236 |
| | Rol | : 632-248 |

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°777: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

- | | |
|------------------------------|---------------------------------|
| Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social del Solicitante | : Dublín Comercial Limitada |
| Rut | : 76.842.820-4 |
| Dirección | : Constitución N° 58 |
| Rol | : 186-46 |

ACUERDO N°778: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

- | | |
|------------------------------|------------------------------------|
| Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social del Solicitante | : Nicholas Kerestegian Gandarillas |
| Rut | : [REDACTED] |
| Dirección | : Av. Once de Septiembre N° 2236 |
| Rol | : 632-248 |

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.8 TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES

La Sra. **Presidente** somete a consideración del Concejo el traslado de la siguiente patente de alcoholes, la que ya cuenta con la aprobación de la Comisión respectiva.

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno
Razón Social del Solicitante	: Gastronómica Oriental Limitada
Rut	: 78.621.240-5
Antigua Dirección	: Av. Manuel Montt N° 584
Nueva Dirección	: Av. Holanda N° 1927

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°779: SE APRUEBA OTORGAR EL TRASLADO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno
Razón Social del Solicitante	: Gastronómica Oriental Limitada
Rut	: 78.621.240-5
Antigua Dirección	: Av. Manuel Montt N° 584
Nueva Dirección	: Av. Holanda N° 1927

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. VARIOS
COMERCIO AMBULANTE
CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Desea insistir en el tema del comercio ambulante que continúa encontrando en los mismos puntos siempre, en Avenida Providencia desde Avda. Pedro de Valdivia hasta Avda. Ricardo Lyon en la acera norte, y que también ha aumentado significativamente en la acera sur, entre Avda. Pedro de Valdivia y Marchant Pereira. Recuerda que había un compromiso en el sentido de aplicar una política de restricción a este tipo de comercio, pero ve que la situación no mejora y, por tanto, solicita que se aplique más control a todas estas actividades que dañan la imagen de la comuna y que producen inseguridad en sus habitantes y usuarios.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Expresa que desea sumarse a las palabras del Concejal Vicuña porque el día sábado anduvo en Avenida Providencia y realmente era espantoso ver cómo los comerciantes ambulantes se apoderan del espacio público, a tal punto que los

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008**

transeúntes deben bajar a la calle en algunos lugares porque ellos copan la vereda de Avda. Ricardo Lyon, con el más absoluto descaro y desprecio por la población vendiendo toda clase de baratijas de incierto origen.

Entiende que la situación no es abordable solamente por la Dirección de Seguridad Vecinal, por cuya labor tiene la mayor consideración, sino que es una materia que debe ser abordada por la policía. Afirma que tiene la más absoluta certeza de que si incluso hubiesen sido diez los inspectores que hubieran andado controlando ese día, los diez habrían sido atacados y golpeados por esa gente.

En segundo lugar, plantea que abordará también una situación denunciada hace un par de Sesiones, en Avda. Manuel Montt N° 207, en relación a un comerciante que tuvo una actitud prepotente y de atropello en contra de inspectores municipales que acudieron al llamado de los vecinos y desea saber qué se ha hecho frente a ese tema.

El Sr. Eduardo Palma Vergara, de la Dirección de Seguridad Vecinal, reconoce que hay un incremento del comercio ambulante, pero en el día de ayer se hizo una labor de control con dos inspectores y dos carabineros de civil en la camioneta que el municipio dispuso para tal actividad, deteniéndose a trece personas, dos de las cuales tenían antecedentes y quedaron formalizadas. Indica que el día sábado hubo mucho comercio ambulante y lamentablemente la gente de su departamento estuvo involucrada en la escolta del traslado de árboles al Parque Intercomunal desde las 12:00 hasta las 20:00 horas. Afirma que personalmente detectó la misma situación que se ha denunciado, por lo que solicitó la presencia de Carabineros, pero también están con poca dotación.

En cuanto a Avda. Manuel Montt N° 207, señala que se envió el informe con una relación de partes a la Dirección Jurídica, la que está haciendo una presentación formal en contra del dueño del local por las actitudes que éste ha tenido con los inspectores municipales, lo que se incrementa con una nueva infracción cursada la madrugada del día sábado de la semana pasada, ocasión en la cual hubo amenazas y maltrato de palabra en contra del inspector.

ANTEJARDINES
CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Plantea que se les está exigiendo a los vecinos de la comuna que hagan antejardines frente a sus viviendas y hay algunos dueños de casa que tienen escasez de recursos y más de 80 años, que estarían en condiciones de mantenerlos pero no de construirlos. Cree que en ese tipo de casos debería ser el municipio quien se hiciera cargo en un comienzo, para que luego los vecinos que están en esas condiciones pudieran preocuparse de su mantención solamente.

La Sra. Carmen Lacalle, Directora de Desarrollo Comunitario, informa que la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención construye los antejardines cuando son casos sociales debidamente evaluados por la asistente social y luego los vecinos están

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 127 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

obligados a mantenerlos; para acceder a ésto, las personas deben hacer la solicitud en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se levanta la Sesión a las 13:30 horas.

JOSEFINA GARCÍA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

JGT/lpm.-